

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO 159-2015

27 ABR. 2015

Señor  
José Gustavo Lascano Yáñez  
Ciudad

De mi consideración:

Me refiero a su solicitud FW 12974 tendiente a obtener la aprobación de la propiedad horizontal del Conjunto Residencial "LA SOLANA", ubicado en la calle Julio César Cañar y Nelson Dueñas de la parroquia Pishilata; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 21 de abril de 2015, acogiendo el contenido del oficio DP-15-548 de la Dirección de Planificación; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, mediante oficio DP-15-548, la Dirección de Planificación informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-15-628, de fecha 09 de abril de 2015 indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "A" de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 7 unidades de vivienda que se desarrollan en tres plantas dispuestas en un bloque de hormigón armado con un área total de 982,24 m<sup>2</sup> de construcción. Cuenta con planos aprobados # 641 del 24 de julio de 2014 y planos de propiedad horizontal.
- Que, cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja, se cumple con lo dispuesto en el artículo 95, de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, que en este caso posee 570.31 m<sup>2</sup> de áreas comunales; 342.06 m<sup>2</sup> de áreas verdes, el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 1263,00 m<sup>2</sup>.
- Que, en inspección al sitio, la Dirección de Planificación verificó que la construcción respeta los planos aprobados. Se da cumplimiento

MV: [Signature]

27 ABR. 2015

con lo dispuesto en el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación se encuentra en proceso de acabados y las obras complementarias se encuentran terminadas;

**RESOLVIÓ**

Aprobar la declaratoria en propiedad horizontal del Conjunto Residencial "LA SOLANA", ubicado en la calle Julio César Cañar y Nelson Dueñas de la parroquia Pishilata, considerando que cumple con los artículos 158 y 72 referentes a "Requisitos"; revestimiento de culatas y transparencia de cerramiento, establecidos en la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.-Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



Expediente  
c.c Asesoría  
Sonia Cepeda  
2015-04-22

Catastros y Avalúos    Planificación    Sec. Ejec. Alcaldía    Archivo    **RC.**